

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 23 de Abril de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintiséis de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 4 de febrero de 2021, se ordenó el embargo y secuestro del inmueble identificado con MI N°3146096, del cual a la fecha se verifica por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta el efectivo registro en la anotación N°15 del certificado de tradición y libertad, sin que sea impedimento para continuar con el trámite de secuestro, el presunto error puesto de presente por el apoderado del peticionario de la cautela, señor LUIS ENRIQUE RUIZ DUARTE, pues si bien la señora Olga Granados no fue quien solicitó la medida, es una de las herederas demandantes dentro de la presente causa.¹

En consecuencia, resulta procedente continuar con la práctica de secuestro del bien inmueble citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 480 CGP.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, resuelve;

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Promiscuos Municipales de Piedecuesta (reparto), el secuestro del inmueble identificado con MI N°3146096, a quienes se le concede amplias facultades para subcomisionar, designar secuestro, fijar honorarios, resolver objeciones entre otras.

SEGUNDO: LIBRAR el correspondiente despacho comisorio con los insertos necesarios, y remitir a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE,

¹ Folio 22 cuaderno medidas cautelares

SUCESIÓN
680013110751 2011- 00608 00
DEMANDANTE: OLGA GRANADOS BLANCO
CAUSANTE: SIXTA HELENA GRANADOS DE REMOLINA
Cuaderno medidas cautelares

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3adfd537fdf207b09a93694aa4edacd79e20d0ff8491f15793de42e0283a1f24

Documento generado en 26/04/2021 01:42:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**